

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGUSTIASS CARO VIDA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 134/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MYKHAYLO ROSOLINSKY frente a AJEF FACHADAS SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete

Examinada la cuenta de consignaciones del Juzgado consta consignada la cantidad de 176 euros en la cuenta expediente 2809.0000.64.0112.12 correspondiente a este procedimiento y fruto de una consignación realizada por AJEF FACHADAS, S.L.

Habiendo finalizado el procedimiento por pago, póngase dicha cantidad a disposición de AJEF FACHADAS, S.L. mediante la emisión del correspondiente mandamiento de devolución y hágase entrega de la misma a la citada parte, a quien se le hará saber que los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su emisión, no excluyéndose los días inhábiles, pero sí el día del vencimiento, por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente (art. 12.2 R.D. 467/2006 de 21 de Abril), con apercibimiento de que conforme al art. 14 del Real Decreto de Depósitos y Consignaciones, en caso de no comparecer en el plazo de un año desde la fecha de emisión del mandamiento, se transferirá a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AJEF FACHADAS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.569/18)

